PARQUE DE LAS LEYENDAS

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Gerencia General N° 101-2020-PATPAL-FBB/GG/MML

San Miguel, 01 de diciembre de 2020

EL GERENTE GENERAL;

VISTOS:

El Informe N° 425-2020/GAF-SRH de fecha 10 de noviembre de 2020, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; el Memorando N° 854-2020/GPP de fecha 19 de noviembre de 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 449-2020/GAF-SRH de fecha 24 de noviembre de 2020, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; y el Informe N° 085-2020-GAJ de fecha 27 de noviembre de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda (PATPAL-FBB) es un organismo público descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería de derecho público interno y con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa; su organización, estructura y funciones se rigen por las normas de derecho público interno, aplicable a los organismos públicos descentralizados del sector público;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 051-PATPAL-FBB/CD/MML de fecha 29 de diciembre de 2008, se aprobó el Manual de Organización y Funciones (MOF) del PATPAL-FBB, documento de gestión que describe las funciones específicas y requisitos mínimos de los servidores de la entidad;

Que, posteriormente, con Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del PATPAL-FBB, mediante el cual se establece su estructura orgánica y las funciones de los Órganos y Unidades Orgánicas de la entidad;

Que, con Decreto Legislativo Nº 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ejerciendo la atribución normativa, que comprende la potestad de dictar, en el ámbito de su competencia, normas técnicas, directivas de alcance nacional y otras normas referidas a la gestión de los recursos humanos del Estado;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 312-2017- SERVIR/PE, se aprobó la Directiva Nº 004-2017-SERVIR-GDSRH - "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP", que establece en el literal iv) de su artículo 19 que la modificación del MPP también puede darse en cumplimiento de una orden judicial consentida o ejecutoriada emitida por autoridad judicial competente o resolución firme del Tribunal del Servicio Civil, que disponga la reposición de un servidor bajo los regímenes laborales regulados por los Decretos Legislativos N° 276 y 728 y la Ley N° 30057;

Que, en el acápite ii) del literal a), del artículo 20 de la citada Directiva, se precisa que procede la elaboración de perfiles de puestos conforme a lo establecido en este capítulo y el Anexo N° 1 - "Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", para las entidades públicas que no

cuentan con resolución de inicio del proceso de implementación para el nuevo régimen y tengan que contratar a servidores bajo los regímenes regulados por los Decretos Legislativos Nº 276, 728 y 1057;

Que, bajo ese contexto, la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante Informes N° 425-2020/GAF-SRH y 449-2020/GAF-SRH, ha elaborado, aprobado y visado el perfil de puesto de "Coordinador de Prensa", dependiente de la Subgerencia de Marketing del PATPAL-FBB, en cumplimiento del procedimiento previsto en la Directiva Nº 004-2017-SERVIR-GDSRH - "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP";

Que, por medio del Memorando N° 854-2020/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable, en relación a la verificación de la coherencia y alineamiento del perfil de puesto remitido por la Subgerencia de Recursos Humanos;

Que, del mismo modo, mediante Informe N° 085-2020-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, recomendando que la Gerencia General formalice la incorporación del perfil de puesto de "Coordinador de Prensa";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal d), del artículo 21 de la Directiva Nº 004-2017-SERVIR-GDSRH, el titular de la entidad o la autoridad competente formaliza la incorporación de los perfiles de puestos;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley Nº 30057 - Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, concordante con el literal m) del artículo 5 de la mencionada Directiva, establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa;

Que, sobre esta base, y para el caso del PATPAL-FBB, según el artículo 9 del ROF, la Gerencia General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa y ejerce como titular de la entidad;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto que formalice la incorporación del perfil de puesto de "Coordinador de Prensa" de la Subgerencia de Marketing en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del PATPAL-FBB;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las normas antes citadas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la incorporación del Perfil de Puesto de "Coordinador de Prensa" en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del PATPAL-FBB, conforme al Anexo Nº 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-. REMITIR copia de la presente Resolución a la Subgerencia de Recursos Humanos y a la Subgerencia de Marketing; para los fines correspondientes conforme a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.-. DISPONER que la Subgerencia de Tecnología de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS
FELIPE BENAVIDES BARREDA
JUAN C. AMPUERO TRABUCCO
Gerente General

Resolución de Gerencia General N° 101-2020-PATPAL-FBB/GG/MML

San Miguel, 01 de diciembre de 2020

EL GERENTE GENERAL;

VISTOS:

El Informe N° 425-2020/GAF-SRH de fecha 10 de noviembre de 2020, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; el Memorando N° 854-2020/GPP de fecha 19 de noviembre de 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 449-2020/GAF-SRH de fecha 24 de noviembre de 2020, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; y el Informe N° 085-2020-GAJ de fecha 27 de noviembre de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda (PATPAL-FBB) es un organismo público descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería de derecho público interno y con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa; su organización, estructura y funciones se rigen por las normas de derecho público interno, aplicable a los organismos públicos descentralizados del sector público;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 051-PATPAL-FBB/CD/MML de fecha 29 de diciembre de 2008, se aprobó el Manual de Organización y Funciones (MOF) del PATPAL-FBB, documento de gestión que describe las funciones específicas y requisitos mínimos de los servidores de la entidad;

Que, posteriormente, con Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del PATPAL-FBB, mediante el cual se establece su estructura orgánica y las funciones de los Órganos y Unidades Orgánicas de la entidad;

Que, con Decreto Legislativo Nº 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ejerciendo la atribución normativa, que comprende la potestad de dictar, en el ámbito de su competencia, normas técnicas, directivas de alcance nacional y otras normas referidas a la gestión de los recursos humanos del Estado;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 312-2017- SERVIR/PE, se aprobó la Directiva Nº 004-2017-SERVIR-GDSRH - "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP", que establece en el literal iv) de su artículo 19 que la modificación del MPP también puede darse en cumplimiento de una orden judicial consentida o ejecutoriada emitida por autoridad judicial competente o resolución firme del Tribunal del Servicio Civil, que disponga la reposición de un servidor bajo los regímenes laborales regulados por los Decretos Legislativos N° 276 y 728 y la Ley N° 30057;

Que, en el acápite ii) del literal a), del artículo 20 de la citada Directiva, se precisa que procede la elaboración de perfiles de puestos conforme a lo establecido en este capítulo y el Anexo N° 1 - "Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", para las entidades públicas que no

cuentan con resolución de inicio del proceso de implementación para el nuevo régimen y tengan que contratar a servidores bajo los regímenes regulados por los Decretos Legislativos Nº 276, 728 y 1057;

Que, bajo ese contexto, la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante Informes N° 425-2020/GAF-SRH y 449-2020/GAF-SRH, ha elaborado, aprobado y visado el perfil de puesto de "Coordinador de Prensa", dependiente de la Subgerencia de Marketing del PATPAL-FBB, en cumplimiento del procedimiento previsto en la Directiva Nº 004-2017-SERVIR-GDSRH - "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP";

Que, por medio del Memorando N° 854-2020/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable, en relación a la verificación de la coherencia y alineamiento del perfil de puesto remitido por la Subgerencia de Recursos Humanos;

Que, del mismo modo, mediante Informe N° 085-2020-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, recomendando que la Gerencia General formalice la incorporación del perfil de puesto de "Coordinador de Prensa";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal d), del artículo 21 de la Directiva Nº 004-2017-SERVIR-GDSRH, el titular de la entidad o la autoridad competente formaliza la incorporación de los perfiles de puestos;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley Nº 30057 - Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, concordante con el literal m) del artículo 5 de la mencionada Directiva, establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa;

Que, sobre esta base, y para el caso del PATPAL-FBB, según el artículo 9 del ROF, la Gerencia General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa y ejerce como titular de la entidad;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto que formalice la incorporación del perfil de puesto de "Coordinador de Prensa" de la Subgerencia de Marketing en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del PATPAL-FBB;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las normas antes citadas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la incorporación del Perfil de Puesto de Coordinador de Prensa" en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del PATPAL-FBB, conforme al Anexo Nº 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-. REMITIR copia de la presente Resolución a la Subgerencia de Recursos Humanos y a la Subgerencia de Marketing; para los fines correspondientes conforme a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.-. DISPONER que la Subgerencia de Tecnología de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS
FELIPE BENAVIDES BARREDA

JUAN C. AMPUERO TRABUCCO
Gerente General

PARQUE DE LAS LEYENDAS

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Gerencia General N° 101-2020-PATPAL-FBB/GG/MML

San Miguel, 01 de diciembre de 2020

EL GERENTE GENERAL;

VISTOS:

El Informe N° 425-2020/GAF-SRH de fecha 10 de noviembre de 2020, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; el Memorando N° 854-2020/GPP de fecha 19 de noviembre de 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 449-2020/GAF-SRH de fecha 24 de noviembre de 2020, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; y el Informe N° 085-2020-GAJ de fecha 27 de noviembre de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda (PATPAL-FBB) es un organismo público descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería de derecho público interno y con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa; su organización, estructura y funciones se rigen por las normas de derecho público interno, aplicable a los organismos públicos descentralizados del sector público;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 051-PATPAL-FBB/CD/MML de fecha 29 de diciembre de 2008, se aprobó el Manual de Organización y Funciones (MOF) del PATPAL-FBB, documento de gestión que describe las funciones específicas y requisitos mínimos de los servidores de la entidad;

Que, posteriormente, con Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del PATPAL-FBB, mediante el cual se establece su estructura orgánica y las funciones de los Órganos y Unidades Orgánicas de la entidad;

Que, con Decreto Legislativo Nº 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ejerciendo la atribución normativa, que comprende la potestad de dictar, en el ámbito de su competencia, normas técnicas, directivas de alcance nacional y otras normas referidas a la gestión de los recursos humanos del Estado;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 312-2017- SERVIR/PE, se aprobó la Directiva Nº 004-2017-SERVIR-GDSRH - "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP", que establece en el literal iv) de su artículo 19 que la modificación del MPP también puede darse en cumplimiento de una orden judicial consentida o ejecutoriada emitida por autoridad judicial competente o resolución firme del Tribunal del Servicio Civil, que disponga la reposición de un servidor bajo los regímenes laborales regulados por los Decretos Legislativos N° 276 y 728 y la Ley N° 30057;

Que, en el acápite ii) del literal a), del artículo 20 de la citada Directiva, se precisa que procede la elaboración de perfiles de puestos conforme a lo establecido en este capítulo y el Anexo N° 1 - "Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", para las entidades públicas que no

cuentan con resolución de inicio del proceso de implementación para el nuevo régimen y tengan que contratar a servidores bajo los regímenes regulados por los Decretos Legislativos Nº 276, 728 y 1057;

Que, bajo ese contexto, la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante Informes N° 425-2020/GAF-SRH y 449-2020/GAF-SRH, ha elaborado, aprobado y visado el perfil de puesto de "Coordinador de Prensa", dependiente de la Subgerencia de Marketing del PATPAL-FBB, en cumplimiento del procedimiento previsto en la Directiva Nº 004-2017-SERVIR-GDSRH - "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP";

Que, por medio del Memorando N° 854-2020/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable, en relación a la verificación de la coherencia y alineamiento del perfil de puesto remitido por la Subgerencia de Recursos Humanos;

Que, del mismo modo, mediante Informe N° 085-2020-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, recomendando que la Gerencia General formalice la incorporación del perfil de puesto de "Coordinador de Prensa";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal d), del artículo 21 de la Directiva Nº 004-2017-SERVIR-GDSRH, el titular de la entidad o la autoridad competente formaliza la incorporación de los perfiles de puestos;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley Nº 30057 - Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, concordante con el literal m) del artículo 5 de la mencionada Directiva, establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa;

Que, sobre esta base, y para el caso del PATPAL-FBB, según el artículo 9 del ROF, la Gerencia General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa y ejerce como titular de la entidad;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto que formalice la incorporación del perfil de puesto de "Coordinador de Prensa" de la Subgerencia de Marketing en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del PATPAL-FBB;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las normas antes citadas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la incorporación del Perfil de Puesto de "Coordinador de Prensa" en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del PATPAL-FBB, conforme al Anexo Nº 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-. REMITIR copia de la presente Resolución a la Subgerencia de Recursos Humanos y a la Subgerencia de Marketing; para los fines correspondientes conforme a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.-. DISPONER que la Subgerencia de Tecnología de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS
FELIPE BENAVIDES BARREDA

JUAN C. AMPUERO TRABUCCO
Gerente General